

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

18632 ACUERDO de 25 de septiembre de 2001, de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la realización de tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento.

El Congreso de los Diputados, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 25 de septiembre de 2001, convoca ocho becas para realizar tesis doctorales, y hasta cuatro becas, prórrogas de la convocatoria anterior, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. *Objeto.*—El Congreso de los Diputados convoca ocho becas para realizar tesis doctorales, y hasta cuatro prórrogas de las becas concedidas en la convocatoria anterior, que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento, desde cualquier planteamiento de carácter científico, ya sea histórico, jurídico, filosófico, económico, sociológico o político. Una de las becas irá destinada a un trabajo relacionado con el reconocimiento del derecho de voto a las mujeres en España o con otros aspectos relativos a los derechos de la mujer.

Segunda. *Duración y cuantía.*

1. Cada una de las becas tendrá una duración de un año y su cuantía será de 1.052 euros mensuales brutos, que se percibirán finalizado cada mes. Salvo que razones justificadas lo impidiesen, el disfrute de las becas comenzará no más tarde del 1 de enero de 2002.

2. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra concedida para el mismo período.

Tercera. *Concesión de las becas.*

1. Las becas se concederá por la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de un Jurado integrado por el Presidente de la Cámara, que lo presidirá; dos miembros de la Mesa, la Secretaria general, tres Profesores de Universidad y un Letrado de las Cortes Generales, que actuará como Secretario. De las deliberaciones y acuerdos del Jurado se levantará acta con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta a la Mesa antes del día 15 de diciembre de 2001.

3. La concesión de las becas corresponde a la Mesa, a propuesta del Jurado, en ambos casos mediante acuerdo adoptado por mayoría de votos. El Jurado puede proponer también que todas o algunas se declaren desiertas.

4. Además de las ocho becas convocadas se podrán conceder hasta cuatro como prórroga por un año más a los becarios de la convocatoria de 11 de octubre de 2000.

Cuarta. *Requisitos de los aspirantes.*—Pueden solicitar la concesión de beca los licenciados universitarios españoles o de habla hispana, que acrediten que están preparando la tesis doctoral sobre un tema relacionado con lo previsto en la base primera y que reúnen los requisitos exigidos por la legislación universitaria para la realización de tesis doctorales.

Quinta. *Presentación de solicitudes.*—Los solicitantes de una beca o de prórroga deberán presentar una instancia, a cuyo efecto será imprescindible adoptar el esquema del modelo que figura en el anejo, dirigida a la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Secretaría General de la Cámara

(calle Floridablanca, sin número, segunda planta, Palacio del Congreso, 28014 Madrid), en horario de diez a catorce y de diecisiete a veinte horas, de lunes a viernes, y los sábados de diez a catorce horas, acompañada de:

a) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base cuarta.

b) Memoria sobre objeto, método, tiempo y forma de realización de la tesis doctoral con una extensión máxima de 30 páginas precedida de un índice, con el visto bueno del Director de la misma, y acompañada de un informe de este último, expresivo de los motivos que justifican la concesión de la beca.

c) Copia del expediente universitario.

d) Exposición de las actividades desarrolladas desde la terminación de la carrera.

e) Declaración jurada de no tener solicitada ni percibir otra beca, cualquiera que sea la institución concedente, para el mismo período de las objeto de esta convocatoria.

f) En el caso de prórroga, el interesado, además del documento anterior, deberá presentar el trabajo realizado hasta ese momento, justificar el tiempo y las materias que le resten por concluir, con informe suficiente del Director de la tesis.

Sexta. *Obligaciones del becario.*

1. El becario que acepte la beca se obliga a:

a) Cumplir las bases y normas de la convocatoria y, en particular, a realizar la tesis doctoral propuesta en el tiempo, forma y contenido que proponga en la Memoria presentada para su realización.

b) Poner en conocimiento de la Dirección de Estudios y Documentación el estado y las perspectivas de su trabajo, con informe del Director de la tesis, en los quince días siguientes al transcurso de seis y doce meses, respectivamente, del comienzo del disfrute de la beca.

c) Comunicar cualquier modificación importante que se proponga introducir en el plan de realización de la tesis doctoral a la Dirección de Estudios y Documentación.

d) Presentar, una vez terminada la tesis, una copia de la misma en la Dirección de Estudios y Documentación.

2. El Congreso de los Diputados podrá acordar la publicación de la primera edición de la tesis que no excederá de 2.000 ejemplares en las condiciones que tenga establecidas.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2001.—La Presidenta del Congreso de los Diputados,

RUDI ÚBEDA

ANEJO

Modelo de instancia para la convocatoria de becas para realizar tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento

Don/ña con DNI número,
domiciliado en, calle o plaza,
código postal, teléfono, comparece y expone:

Que desea obtener una de las ocho becas para la realización de tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento o una de las cuatro becas prórrogas de la convocatoria anterior, a cuyo

efecto hace constar que cumple con los requisitos de la convocatoria y los méritos siguientes:

1. Licenciado en, por la Universidad
- Fecha de obtención de la licenciatura
2. Título de la tesis:
3. Director de la tesis: Universidad:
4. Publicaciones:

5. Otros estudios y conocimientos de interés:

6. Especificar si es becario de la convocatoria de 11 de octubre de 2000:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados, comprometiéndose a aportar justificante de los mismos en el caso de ser requerido.

lugar, fecha y firma

Excma. Sra. Secretaria general del Congreso de los Diputados.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18633 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se hace pública la lista de becarios españoles en determinados países de su ámbito que han obtenido la renovación de su beca durante el curso académico 2001-2002.*

La Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), establece las bases para la concesión de becas y ayudas de la AECI; el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas; por Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias; por Resolución de esta Agencia Española de Cooperación Internacional de 9 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), con subsanación de errores por Resolución de 11 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), se convocaban renovaciones de beca de estudio en determinados países del ámbito de la AECI durante el curso académico 2001-2002 para ciudadanos españoles que tengan la condición de becarios en los países en los que estén cursando estudios en el marco de los programas bilaterales entre España y el correspondiente país y que puedan solicitar la renovación de su beca conforme a las bases de la convocatoria por la que dicha beca fue concedida.

Considerando que con motivo de la reestructuración de la AECI e incorporación de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas (Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECI), la convocatoria de estas becas de renovación ha experimentado un inevitable y considerable retraso en su publicación, afectando a los períodos de las becas para Egipto, India y Marruecos, que deberían comenzar los días 1 de agosto de 2001, 1 de julio de 2001 y 1 de agosto de 2001, respectivamente, lo que ha imposibilitado su adjudicación en las fechas señaladas. Las becas para estos países se deberán prorrogar por un período equivalente en el 2002 con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente.

Estudiadas y evaluadas las solicitudes recibidas por la Comisión de valoración a la que se refiere la base quinta de la citada Resolución de 9

de junio de 2001, y visto el informe presentado por la mencionada Comisión de valoración, dispongo lo siguiente:

Primero.—Conceder las becas, según consta en el anexo a esta Resolución, a los solicitantes de renovación que han superado la fase de selección.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el tablón de anuncios de la AECI y en la página web del citado organismo los nombres de los beneficiarios, con indicación del país de destino, asignación económica correspondiente a las becas y la duración de las mismas.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Rafael Rodríguez-Ponga.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO

Becarios en países del ámbito de la AECI durante el curso académico 2000-2001 que han obtenido la renovación de su beca para el curso académico 2001-2002

China

Período: de 1 de septiembre de 2001 a 31 de agosto de 2002. Dotación: 450,76 euros (75.000 pesetas) mensuales y bolsa de viaje de 751,27 euros (125.000 pesetas) al final de la beca.

Belver García, David (ayuda de viaje).
Cote Granados, Sandra.
Muñoz Toro, Ana Belén.
Barbero Moraño, Alfredo.
Casas Tost, Helena.
Mezcúa López, Antonio José.
Villoslada Peguero, Verónica.
Abad Lorente, José.

Egipto

Período: De 1 de septiembre de 2001 a 31 de agosto de 2002. Dotación: 450,76 euros (75.000 pesetas) mensuales.

Bonet Pérez, Etlvina.
Rodríguez Vidal, Luis Felipe.
Albiach Oneto, Isabel.
Pérez Ramírez, Ana.
Palacios Romero, Antonio María.
Castro Zafra, Silvia.

India

Período: de 1 de septiembre de 2001 a 31 de agosto de 2002. Dotación: 450,76 euros (75.000 pesetas) mensuales.

Bouzo Angulo, Melisa.
Ballesteros Peiró, Ana María.
Ayuso Álvarez, Ana María.

Jordania

Período: de 1 de octubre de 2001 a 30 de septiembre de 2002. Dotación: 450,76 euros (75.000 pesetas) mensuales.

Catalán García, Matías.
González Jiménez, José Antonio.

Marruecos

Período: de 1 de septiembre de 2001 a 31 de agosto de 2002. Dotación: 450,76 euros (75.000 pesetas) mensuales.

Cerezo Jiménez, Pablo.
Hernanz Racionero, Gloria María.